

## RESOLUCIÓN No. 026

(Del 21 de Abril de 2026)

“Por medio de la cual se avala la delegación de Colombia que participara en el Grand Prix de Espada Femenina y Masculina Medellín, Colombia, del 8 al 10 de Mayo 2026.”

### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO

- ✘ Que, dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el Grand Prix de Espada Femenina y Masculina 2026 que se llevarán a cabo en Medellín, Colombia, del 8 al 10 de mayo del año en curso.
- ✘ Que este evento hace parte del calendario nacional del 2026.
- ✘ Que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el Grand Prix de Espada Femenina y Masculina que se llevarán a cabo en Medellín, Colombia, del 8 al 10 de mayo del año en curso.

ESPADA FEMENINA		
No.	NOMBRE	LIGA
1	Correa Santa Carmen Andrea	Antioquia
2	Lozano Olarte Laskmi Natalia	Bogota
3	Castro Niampira Paula Isabella	Cundinamarca
4	Cano Jiménez Ivana Gabriela	Cundinamarca
5	Zuluaga Zuluaga Sofia	Antioquia
6	Salazar Aldana Susana	Antioquia
7	González Rodríguez Isabella	Antioquia
8	Castillo Gutiérrez Laura Mariela	Valle
9	Bustos Londoño Daniela Alejandra	Bogota
10	Rodríguez Sierra Isabella	Bogota
11	Ruiz Niño María Alejandra	Bogota
12	Nusa Vásquez María Del Mar	Bogota
13	Reyes Salazar Daniela	Risaralda
14	Jaramillo Quevedo María De Los Ángeles	Valle

ESPADA MASCULINA		
No.	NOMBRE	LIGA
1	Rodríguez Quevedo Jhon Edison	Valle
2	Roa Rodríguez Hernando	Valle
3	Restrepo García Kevin Andrés	Caldas
4	Reyes Álvarez Manuel Alejandro	Tolima
5	Agamez Londoño Stahelyn José	Caldas
6	Ramírez Quintero Juan Diego	Cundinamarca
7	Monroy Herrera Juan Sebastián	Caldas
8	Castillo Gutiérrez Juan Andrés	Cundinamarca
9	Hernández Jaramillo Juan Manuel	Meta
10	Calderón Marín Alejandro	Caldas
11	Salazar Muñetón Jeancool	Antioquia
12	Barrios Olarte Miguel Ángel	Bogota
13	Cáceres Castellanos Mario Estiben	Valle
14	Rodríguez Sterling Jaime Leonardo	Valle
15	Camilo Guevara Nicolas	Valle
16	Gutiérrez Galarza Cesar David	Valle

**Director Técnico:**

✎ Juan Miguel Paz

**Entrenadores:**

✎ Lazaro Ortiz Hernandez  
✎ Enmanuel Hoyos Victoria

**Árbitros:**

✎ Angela Cristina Orjuela Mendoza  
✎ Lil Chiquet Barroso  
✎ Iván Dario Quevedo Rodríguez  
✎ Fabián Andrés Prieto Orjuela

**ARTICULO 2. Teniendo en cuenta que aún se disponen de cupos para poder participar las LIGAS afiliadas a la Federación podrán confirmar por escrito al correo: [fcsgrimacol@gmail.com](mailto:fcsgrimacol@gmail.com) la participación de sus deportistas a más tardar el día viernes (24) de Abril del año en curso hasta las 12:00.**

**ARTICULO 3.** Todos los deportistas deberán llegar a este evento por sus propios medios o con el apoyo de sus institutos y deberán cubrir todos sus gastos.

**ARTICULO 4.** Para que los deportistas, entrenadores y jueces puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional temporada 2025-2026, que para este año tiene un costo de \$151.500, de acuerdo con los parámetros establecidos en el comunicado 001 del seis de enero de 2026.

**PARÁGRAFO 1:** Para poder participar en el Grand Prix de Espada a realizarse del 8 al 10 de mayo en Medellín, Colombia, la licencia FIE debe estar tramitada a más tardar el día Miercoles 22 de abril del 2026.

**PARÁGRAFO 2:** Las inscripciones se realizarán desde el día 17 de abril en la página de la FIE, se entenderá que quien no haya tramitado la licencia FIE no asistirá y se procederá a convocar al siguiente deportista en lista.

**PARÁGRAFO 3:** El deportista que siendo avalado e inscrito y no asista a la competencia deberá pagar la multa FIE.

**Artículo 0.54.2 Reglamento de Organización FIE:** En caso no- presentación de un tirador o de un equipo inscrito, una multa de 500 € (cf. artículo 0.86 del tablero de las sanciones financieras y multas), pagaderos a la FIE, será infligida a La Federación del tirador o del equipo culpable, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

**ARTICULO 5.** Todos los deportistas convocados deben tener su implementación FIE de acuerdo con los cambios de diciembre de 2018 en el reglamento de la Federación Internacional de Esgrima.

**ARTICULO 6.** La cantidad máxima de material por tirador para presentar en el chequeo de armas será de:

- ✘ 1 máscara FIE de 1.600 New
- ✘ 3 cables de cuerpo
- ✘ 4 armas FIE
- ✘ 1 guante
- ✘ 1 uniforme FIE de 800 New marcado en la espalda y con los tres escudos de nuestro país
- ✘ 1 protector de axila FIE 800 New

**ARTICULO 7.** Todos los deportistas seleccionados sin discriminación recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá, el día veintiuno (21) del mes de Abril del dos mil veintiséis 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Coronel (RA) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA**  
**Presidente**  
**Federación Colombiana De Esgrima**

Federación  
Colombiana  
De ESCRIMA